



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 31 de octubre

Número 248

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de octubre de 1960 por la que se deroga el artículo segundo de la de 13 de febrero de 1953 y otra de la misma fecha sobre venta de especialidades farmacéuticas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilustrísimo señor:

Con fecha trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y publicadas ambas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de marzo siguiente, fueron promulgadas dos Ordenes, acordadas en Consejo de Ministros, sobre venta de especialidades farmacéuticas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

En una de ellas, y en su artículo segundo, se exceptuaban de las medidas adoptadas en beneficio del Seguro las especialidades farmacéuticas elaboradas exclusivamente con uno o más antibióticos, y en la otra se daban las normas para establecer dicha excepción.

Habiendo desaparecido las causas que dieron motivo a esta determinación, sin que se practique ya en la actualidad el régimen especial a que fueron sometidas por no darse las mismas circunstancias, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico.—Quedan derogados el artículo segundo de la Primera Orden de este Ministerio de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y la Orden de la misma fecha publicada a continuación en el "Boletín Oficial del Estado" de ocho de marzo del mismo año sobre venta de especialidades farmacéuticas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios Guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—Alonso Vega.—Ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de noviembre próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en período voluntario de los recibos de las contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 de diciembre sin satisfacer sus dé-

bitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de zonas desde el día 21 al último del mes de diciembre.

Durante el mes de noviembre se procederá al cobro en cada municipio en los días que señala el itinerario que al efecto y según costumbre se publica, y en la capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de diciembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Entre los recibos a los que se refiere esta cobranza están también los de Impuesto sobre rentas del capital correspondiente a préstamos, por el vencimiento de este año, y los de Impuesto sobre la Radioaudición por las altas liquidadas desde el pasado mes de abril.

Burgos, 24 de octubre de 1960.—El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez.

* * *

Zona 2.^a de la capital

- Agés, día 18 de noviembre
- Arlanzón, 2
- Arroyal, 17
- Ataruerca, 6
- Barrios de Colina, 18
- Cardenajimeno, 10
- Cardenuela Ropico, 13

Castrillo del Val, 10
 Celadilla Sotobrín, 8
 Cueva de Juarros, 14
 Fresno de Rodilla, 22
 Galarde, 15
 Gamonal de Riopico, 29
 Gredilla la Polera, 7
 Hontomín, 19
 Hurones, 4
 Ibeas de Juarros, 15
 Marmellar de Abajo, 17
 Marmellar de Arriba, 17
 Molina de Ubierna (La), 19
 Orbaneja Riopico, 13
 Palazuelos de la Sierra, 14
 Páramo del Arroyo, 24
 Quintanadueñas, 24
 Quintanaortuño, 8
 Quintanapalla, 1
 Quintanilla-Vivar, 23
 Rebolledas (Las),
 Ríocerezo, 4
 Ríoseras, 5
 Robredo-Temiño, 4
 Rubena, 20
 Salguero de Juarros, 9
 San Adrián de Juarros, 9
 Santa Cruz de Juarros, 9
 Santovenia de Oca, 15
 Sotopalacios, 8
 Sotragero, 16
 Tobes y Rahedo, 4
 Ubierna, 7
 Urrez, 2
 Villafria de Burgos, 21
 Villamiel de la Sierra, 14
 Villanueva Rio-Ubierna, 16
 Villarmero, 17
 Villasur de Herreros, 3
 Villaverde-Peñahorada, 5
 Villayerno Morquillas, 21
 Villorobe, 3
 Zalduendo, 18

Zona 3.^a de la capital

Albillos, día 24 de noviembre
 Arcos, 24
 Ausines (Los), 17
 Avellanosa del Páramo, 10
 Buniel, 14
 Cabia, 23
 Carcedo de Burgos, 14
 Cardenadijo, 14
 Cayuela, 23
 Celada del Camino, 12

Celadas (Las), 7
 Cubillo del Campo, 16
 Estépar, 12
 Frandovínez, 14
 Hontoria de la Cantera, 16
 Hormaza, 23
 Hormazas (Las) 7
 Hornillos del Camino, 9
 Huérmeces, 8
 Isar, 9
 Lodoso, 10
 Mansilla de Burgos, 18
 Mazuelo de Muñó, 21
 Medinilla, 12
 Modúbar de Emparedad, 17
 Nuez de Abájo (La), 8
 Palacios de Benaver, 11
 Pedrosa de Rio-Urbel, 10
 Quintanilla Pedro-Abarca, 8
 Quintanillas (Las), 11
 Quintanilla-Somuñó, 21
 Rabé de las Calzadas, 22
 Renuncio, 15
 Revilla del Campo, 25
 Revillarruz, 16
 Ros, 7
 Saldaña de Burgos, 15
 San Mamés de Burgos, 15
 San Pedro Samuel, 10
 Santa María-Tajadura, 11
 Santibáñez-Zarzaguda, 18-19
 Sarracín, 15
 Susinos del Páramo, 11
 Tardajos, 22
 Tremellos (Los) 7
 Vilviestre de Muñó, 12
 Villagonzalo-Pedernales, 24
 Villagutiérrez, 23
 Villalbilla de Burgos, 15
 Villariezo, 24
 Villarmentero, 11
 Villavieja de Muñó, 21
 Villorejo, 11
 Zumel, 8

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), día 7 de noviembre
 Aranda de Duero, 24 al 30
 Arandilla, 16
 Baños de Valdearados, 3 y 4
 Brazacorta, 10
 Caleruega, 8
 Campillo de Aranda, 24
 Castrillo de la Vega, 18 y 19

Coruña del Conde, 15
 Fresnillo de las Dueñas, 10
 Fuentelcésped, 3 y 4
 Fuentenebro, 17
 Fuentespina 9
 Gumiel de Hizán, 17, 18 y 19
 Gumiel del Mercado, 4 y 5
 Hontoria de Valdearados, 9
 Milagros, 12
 Oquillas, 27
 Pardilla, 14
 Peñalba de Castro, 14
 Peñaranda de Duero, 15 y 16
 Quemada, 7
 Quintana del Pidío, 8
 San Juan del Monte, 28 y 29
 Santa Cruz de la Salceda, 5
 Sotillo de la Ribera, 2 y 3
 Torregalindo, 23
 Tubilla del Lago, 8
 Vadocondes, 11 y 12
 Valdeande, 7
 Vid de Aranda (La), 21
 Villalba de Duero, 11
 Villalbilla de Gumiel, 10
 Villanueva de Gumiel, 11
 Zazuar, 15 y 16

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 15 de septiembre
 Araya de Oca, 18
 Bascuñana, 21
 Belorado, 28, 29 y 30
 Carrias, 9
 Castil de Carrias, 9
 Castildelgado, 23
 Cerezo de Ríotirón, 11 y 12
 Cerratón de Juarros, 19
 Espinosa del Camino 18
 Eterna, 19
 Fresneda de la Sierra, 4
 Fresneña, 19
 Fresno de Ríotirón, 10
 Garganchón, 3
 Ibrillos, 23
 Pineda de la Sierra, 2
 Pradoluengo, 7 y 8
 Puras de Villafranca, 5
 Quintanatoranco, 11
 Rábanos, 2
 Redecilla del Camino, 21
 Redecilla del Campo, 12
 Santa Cruz del Valle-Urbión,
 día 3

San Vicente del Valle, 4
 Tosantos, 14
 Valmala, 3
 Valle de Oca, 16
 Vitoria de Rioja, 22
 Villaescusa la Sombria, 22
 Villafranca Montes de Oca,
 día 17
 Villagalijo, 5
 Villambistia, 18

Zona de Briviesca

Abajas, día 9 de noviembre
 Aguas Cándidas, 18
 Aguilar de Bureba, 22
 Bañuelos de Bureba, 6
 Barcina de los Montes, 5
 Barrios de Bureba (Los), 17
 Bentretea, 21
 Berzosa de Bureba, 11
 Briviesca, 28, 29 y 30
 Busto de Bureba, 8
 Cameno, 12
 Cantabrana, 21
 Carcedo de Bureba, 7
 Cascajares de Bureba, 9
 Castil de Lences, 9
 Castil de Peones, 19
 Cillaperlata, 14
 Cornudilla, 12
 Qubo de Bureba, 10
 Frías, 16 y 17
 Fuentebureba, 10
 Galbarros, 21
 Grisaleña, 11
 Hermosilla, 19
 Lences, 5
 Llano de Bureba, 2
 Monasterio de Rodilla, 5
 Navas de Bureba, 18
 Oña, 14 y 15
 Padrones de Bureba, 18
 Parte de Bureba (La), 19
 Piérnigas, 22
 Pino de Bureba, 12
 Poza de la Sal, 14 y 15
 Prádanos de Bureba, 19
 Quintanabureba, 22
 Quintanaález, 9
 Quintanaruz, 4
 Quintanavides, 2
 Quintanillabón, 12
 Quintanilla San García, 4
 Reinoso, 13
 Rojas, 3

Rublacedo de Abajo, 7
 Rucandío, 19
 Salas de Bureba, 12
 Salinillas de Bureba, 21
 Santa María del Invierno, 3
 Santa Olalla de Bureba, 2
 Solduengo, 18
 Terminón, 21
 Vallarta de Bureba, 7
 Vesgas (Las), 18
 Vid de Bureba (La), 12
 Vileña, 20
 Zuñeda, 7

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopisuerga, día
 22 de noviembre
 Balbases (Los), 7 y 8
 Barrio de Muñó, 2
 Belbimbre, 2
 Cañizar de los Ajos, 6
 Castellanos de Castro, 14
 Castrillo de Murcia, 9
 Castrillo-Matajudíos, 25
 Castrojeriz, 28, 29 y 30
 Cítores del Páramo, 20
 Grijalba, 2
 Hinestrosa, 26
 Hontanañ, 14
 Iglesias, 12
 Itero del Castillo, 5
 Manciles, 13
 Melgar de Fernamental, 24,
 25 y 26
 Omillos de Sasamón, 7
 Padilla de Abajo, 16
 Padilla de Arriba, 21
 Palacios de Ríopisuerga, 23
 Palazuelos de Muñó, 18
 Pampliega, 18 y 19
 Pedrosa del Páramo, 13
 Pedrosa del Príncipe, 15
 Revilla-Vallejera, 21 y 22
 Sasamón, 18 y 19
 Tamarón, 5
 Vallejera, 21
 Valles de Palenzuela, 30
 Villaldemiro, 5
 Villamedianilla, 22
 Villanueva Argaña, 6
 Villaquirán de la Puebla, 4
 Villaquirán de los Infantes, 10
 Villasandino, 14 y 15
 Villasidro, 6
 Villasilos, 4

Villaverde-Mogina, 28
 Villaveta, 4
 Villazopeque, 29
 Yudego y Villandiego, 8

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 4 de
 noviembre
 Bahabón de Esgueva, 28
 Cabañes de Esgueva, 11
 Castrillo Solarana, 14
 Cebreco, 10
 Ciadoncha, 5
 Cilleruelo de Abajo, 12
 Cilleruelo de Arriba, 8
 Ciruelos de Cervera, 4
 Cogollos, 12
 Covarrubias, 8 y 9
 Cuevas de San Clemente, 15
 Fontioso, 12
 Iglesiarrubia, 4
 Lerma, 28, 29 y 30
 Madrigal del Monte, 7
 Madrigalejo del Monte, 10
 Mahamud, 7
 Mazuela, 5
 Mecerreyes, 15
 Nebreda, 10
 Omillos de Muñó, 5
 Peral de Arlanza, 26
 Pineda-Trasmonte, 8
 Pinilla-Trasmonte, 4
 Presencio, 7
 Puentedura, 22
 Quintanilla del Agua, 15
 Quintanilla de la Mata, 24
 Quintanilla del Coco, 14
 Retuerta, 8
 Revilla-Cabriada, 3
 Royuela de Ríofranco, 26
 Santa Cecilia, 30
 Santa Inés, 26
 Santa María del Campo, 5 y 7
 Santa María de Mercadillo, 4
 Santibáñez de Esgueva, 11
 Santibáñez del Val, 14
 Solarana, 14
 Tejada, 14
 Tordómar, 25
 Tordueles, 22
 Torrecilla del Monte, 19
 Torrepadre, 26
 Torresandino, 17
 Tórtoles de Esgueva, 17
 Valdorros, 7

Villafruela, 17
 Villahoz, 19 y 21
 Villalmanzo, 24
 Villamayor de los Montes, 23
 Villangómez, 19
 Villaverde del Monte, 21
 Zael, 29

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 14 de noviembre
 Ameyugo, 15
 Bozoo, 16
 Bugedo, 2
 Condado de Treviño, 3, 4 y 5
 Encío, 15
 Miranda de Ebro, del día 19
 al 30
 Miraveche, 10
 Orón, 19
 Pancorvo, 8 y 9
 Puebla de Arganzón, 18
 Santa Gadea del Cid, 17
 Santa María Ribarredonda, 11
 Valluércanes, 7
 Villanueva de Teba, 12

Zona de Roa

Adrada de Haza, día 8 de
 noviembre

Anguix, 15
 Berlangas de Roa, 18
 Boada de Roa, 15
 Cueva de Roa (La), 22
 Fuentecén, 9 y 10
 Fuentelisendo, 11
 Fuentemolinos, 9
 Guzmán, 4
 Haza, 10
 Hontangas, 8
 Horra (La), 21
 Hoyales de Roa, 18
 Mambrilla de Castrejón, 17
 Moradillo de Roa, 7
 Nava de Roa, 19
 Olmedillo de Roa, 14
 Pedrosa de Dúero, 16
 Quintanamavirgo, 4
 Roa, 28, 29 y 30
 San Martín de Rubiales, 19
 San Martín de Rubiales, 19
 Sequera de Haza (La), 7
 Terradillos de Esgueva, 5
 Valvacado de Roa, 17
 Valdezate, 11
 Villaescusa de Roa, 16

Villatueda, 5
 Villovela de Esgueva, 14

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 18 y 19
 de noviembre

Arauzo de Salce, 5
 Arauzo de Torre, 5
 Barbadillo de Herreros, 7
 Barbadillo del Mercado, 2
 Barbadillo del Pez, 11
 Cabezón de la Sierra, 16
 Campolara, 15
 Canicosa de la Sierra, 7
 Carazo, 25
 Cascajares de la Sierra, 3
 Castrillo de la Reina, 4
 Castrovido, 6
 Contreras, 4
 Espinosa de Cervera, 9
 Gallega (La), 17
 Hacinas, 3
 Hinojar del Rey, 12
 Hontoria del Pinar, 18 y 19
 Hortigüela, 29 y 30
 Hoyuelos de la Sierra, 20
 Huerta de Arriba, 8
 Huerta del Rey, 29 y 30
 Jaramillo de la Fuente, 16
 Jaramillo Quemado, 17
 Jurisdicción de Lara, 18
 La Revilla y Haedo, 2
 Mambrillas de Lara, 3
 Mamolar, 7
 Monasterio de la Sierra, 8
 Moncalvillo, 9
 Monterrubio de Demanda, 7
 Neila, 10
 Palacios de la Sierra, 11 y 12
 Pinilla de los Barruecos, 8
 Pinilla de los Moros, 12
 Quintanalaria, 19
 Quintanar de la Sierra, 8 y 9
 Quintanarraya, 12
 Rabanera del Pinar, 17
 Regumiel de la Sierra, 7
 Ríocavado de la Sierra, 7
 Salas de los Infantes, 29 y 30
 San Millán de Lara, 21
 Santo Domingo de Silos, 24
 y 25
 Timieblas, 22
 Torrelara, 23
 Vaell de Valdelaguna, 9 y 10
 Vilviestre del Pinar, 10

Villaespasa, 24
 Villanueva de Carazo, 3
 Villoruebo, 25
 Vizcainos, 12

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 25 de no-
 viembre
 Alfoz de Santa Gadea, 21
 Altos (Los), 18 y 19
 Arija, 22
 Cernégula, 2
 Escalada, 9
 Gredilla de Sedano, 13
 Masa, 3
 Merindad de Sotoscueva, 24
 y 25
 Merindad de Valdeporres, 28
 y 29
 Moradillo de Sedano, 20
 Nidáguila, 5
 Orbaneja del Castillo, 9
 Pesquera de Ebro, 16
 Piedra (La), 5
 Quintanaloma, 29
 Quintanilla-Sobresierra, 7
 Sargentos de la Lora, 17
 Sedano, 30
 Tubilla del Agua, 14
 Valdelateja, 27
 Valle de Manzanedo, 21 y 23
 Valle de Valdebezana, 21, 23,
 24 y 26
 Valle de Zamanzas, 29

Zona de Villadiego

Acedillo, día 11 de noviembre
 Amaya, 7
 Arenillas de Villadiego, 12
 Barrio de San Felices, 7
 Barrios de Villadiego, 6
 Basconillos del Tozo, 15
 y 16
 Castrillo de Ríopisuerga, 5
 Cocolina, 11
 Cuevas de Amaya, 10
 Cañizar de Amaya, 10
 Guadilla de Villamar, 9
 Humada, 2 y 3
 Montorio, 17
 Olmos de la Picaza, 13
 Rebolledo de la Torre, 11
 y 12
 Rezmundo, 5
 Salazar de Amaya, 8

Sandoval de la Reina, 8
 San Quirce de Ríopisuerga, 9
 Santa María Ananúñez, 8
 Sordillos, 10
 Sotovellanos, 8
 Sotresgudo, 3
 Tapia, 4
 Tobar, 13
 Urbel del Castillo, 18
 Valcárceres (Los), 19
 Valle de Valdelucio, 21 y 22
 Villadiego, 19 y 21
 Villahizán de Treviño, 2
 Villalbilla de Villadiego, 6
 Villamartín de Villadiego, 3
 Villamayor de Treviño, 2
 Villanueva de Odra, 4
 Villanueva de Puerta, 12
 Villavedón, 8
 Villegas, 10
 Villusto, 7
 Zarzosa de Ríopisuerga, 5

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 25
 de noviembre
 Barberana, 7
 Espinosa de los Monteros, 14,
 15 y 16
 Junta de La Cerca, 12
 Junta de Oteo, 17 y 18
 Junta de Traslaloma, 5
 Jurisdicción de San Zadornil,
 día 7
 Junta de Río de Losa, 10
 Junta de Villalba de Losa, 8
 Junta de San Martín, 9
 Merindad de Cuesta Urria,
 28 y 29
 Merindad de Montija, 11 y 12
 Merindad de Castilla la Vieja,
 21, 22, 23 y 25
 Merindad de Valdivielso, 14,
 15 y 16
 Medina de Pomar, 30
 Partido de la Sierra en Tobalina,
 6
 Trespaderne, 22 y 23
 Valle de Tobalina, 8, 9, 10
 y 11
 Valle de Mena, 21, 22, 23,
 24, 25 y 26
 Villarcayo, 25 y 26.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Pro- vincia de Burgos

En el "Boletín Oficial del Estado", núm. 258, de fecha 27 de octubre de 1960, aparece Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica relación de nombramientos provisionales de Secretarios de 2.ª categoría, resolviendo el concurso últimamente convocado para cubrir vacantes existentes en este Cuerpo y categoría.

Por lo que afecta a esta provincia, son nombrados para los Ayuntamientos que se expresan los Secretarios que se relacionan seguidamente:

Belorado: D. Anastasio Vicente Revilla González, con ejercicio en el Ayuntamiento de Santilliana del Mar (Santander).

Condado de Treviño: D. Luis Sabando Villanueva.

Espinosa de los Monteros: Don Romualdo Aragón Gaviña, interino en este Ayuntamiento.

Igualmente, y en virtud de dicha Resolución, es nombrado para el Ayuntamiento de Cenicero-Torremontalvo (Logroño), don Demetrio Espinosa Ochoa, actualmente en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 28 de octubre de 1960.
 El Presidente accidental, Federico Fernández-Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

R o a

Edicto

D. Félix Rodríguez García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juz-

gado de mi cargo se sigue pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario número 12 de 1959, sobre imprudencia, contra Germán Martín Villa, en cuya pieza mencionada se embargó como de la propiedad del responsable civil subsidiario, D. Marcos Gil del Val, el camión marca "Dodge", matrícula SE-5662, de cinco mil kilogramos de carga, potencia 18 HP, número de cilindros 6, número de motor 398068, número de bastidor, 1473, que se encierra en la cochera de su propietario, en el pueblo de Iscar (Valladolid), camión que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo anteriormente descrito, habiéndose señalado para su celebración el día 17 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación, que servirá de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Roa a 27 de octubre de 1960.—El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario, R. González Montagut.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Índices números, 78, 79, 80, 81 y 82

Número de orden 173. Francisco Ruiz Sanz. Retirados.

174. Juan Castrillo Pascual. Idem.

175. Esteban Fernández Fernández. Idem.

176. Bonifacio Seco Humada. Idem.

177. Julián Díez Fernández. Idem.

178. Federico Bernal Ramos. Idem.

179. Emigdio Pérez del Río. Idem.

180. Amador Cuevas del Val. Idem.

19. Cayetano de Mergelina Luna. Jubilados.

20. Toribio Díez Alcalde. Id.

181. Zacarías Varona Cómez. Idem.

182. Francisco Alonso Martínez. Idem.

183. Restituto Aguilera Peña. Idem.

184. Jenaro Barriuso Arroyo. Idem.

185. Eleuterio Cantera del Olmo. Idem.

186. Silvino Campo García. Idem.

187. José Espinosa Simón. Idem.

188. Diego Guerrero Castro. Idem.

21. Aurelia Delgado Espiga. Montepío Civil.

27. Margarita González Merino. Montepío Militar.

28. Carmen Donazar y Sastostegui. Idem.

Burgos, 22 de octubre de 1960
El Jefe del Negociado, (ilegible)

Ayuntamiento de Las Rebolledas

Con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, se hallan expuestas en la Secretaría Municipal, por tiempo reglamentario, los documentos cobratorios que a continuación se expresan, formados para el año próximo de 1961.

Matrícula industrial (Impuesto)
Padrón de edificios y solares.
Padrón de la riqueza rústica.
Las Rebolledas, 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontanas

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el

presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hontanas, 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, Serafio Carrasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Horra, Castellanos de Castro, Pinillos de Esgueva, Abajas de Bureba, Melgar de Fernamental, Cerezo de Río-tirón, Villaescusa la Sombria, Hontoria de Valdearados, Valle de Tobalina, Zumel, Las Rebolledas, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Guzmán, Monterrubio de Demanda y Santibáñez Zarzagua.

Ayuntamiento de La Horra

Formada la matrícula industrial, así como el padrón de urbana, para el próximo año de 1961, quedan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados o sus legítimos representantes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido que fuere dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Horra, 26 de octubre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria ce-

celebrada el día 23 del actual, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, para la construcción de unos lavaderos en esta localidad».

Santa Cecilia, 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Villaverde.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico que ha de regir el concurso subasta de las obras de pavimentación parcial de la villa y urbanización de la Plaza de España, de la misma, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Melgar de Fernamental, 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, P. O., V. Manzanal.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, los documentos que a continuación se expresan, los que podrán ser examinados por los interesados y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Matrícula industrial para el año 1961,

Padrón de edificios y solares para el año 1961.

Mecerreyes, 26 de octubre de 1960, — El Alcalde, Benjamín Alonso.

Ayuntamiento de Zumel

Con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, se hallan expuestos en la Secretaría municipal por tiempo reglamentario, los documentos cobratorios que a continuación se expresan, formados para el año próximo de 1961.

Matrícula del impuesto industrial.

Padrón de edificios y solares. Repartimiento de la riqueza rústica.

Zumel, 26 de octubre de 1960. El Alcalde.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, se hallan expuestos en la Secretaría municipal por tiempo reglamentario, los documentos cobratorios que a continuación se expresan, formados para el año próximo de 1961.

Matrícula del impuesto industrial.

Padrón de edificios y solares. Repartimiento de la riqueza rústica.

Santibáñez Zarzaguda, 26 de octubre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios, o sea el padrón de urbana, el de rústica, la matrícula industrial y el de vehículos de motor mecánico para el año de 1961; se hace saber para general conocimiento que dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días los dos primeros y diez los restantes, durante cuyo plazo podrán ser exami-

nados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Merindad de Sotoscueva, 25 de octubre de 1960.—El Alcalde, Gregorio de Ponce.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se detallan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que cada uno se indica.

Expediente de suplemento de crédito, 15 días.

Reparto de rústica y urbana, 8 días.

Arbitrio de rústica y urbana, 8 días.

Matrícula industrial, 8 días.

Pudiendo ser examinados durante dicho plazo y presentar las reclamaciones pertinentes.

Junta de Villalba de Losa, 22 de octubre de 1960.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Zona de Briviesca

Término municipal de Abajas
Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador-Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1960, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 26 de noviembre de 1960, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Abajas, a las once horas.

Deudor: D. Cipriano Melgosa Santamaría

Una finca rústica sita al término de Regullón, de 42,30 áreas, que linda Norte, Carmen Alonso; Sur, Vicente Pedrosa; Este, arroyo y Oeste, camino, capitalizada en 583,80 pesetas.

Y otra en camino Quintanaprior, 22,50 áreas, que linda Norte, Emilio López; Sur, Jacinta García; Este, Aurelia Rojas, y Oeste, camino, en 711.

Deudor: Doña Ruperta Pérez de la Iglesia

Una finca rústica sita al término de Capitanas, de 27 áreas, que linda Norte, camino; Sur, Francisco Rojas; Este, torco, y Oeste, herederos de Julián de la Iglesia, en 372,60.

Otra en Casares, de 26,10 áreas, que linda Norte, baldío; Sur, carretera; Este, Lucio Melgosa, y Oeste, idem, 360,60.

Otra en Herradura, de 67,50 áreas, que linda Norte, María Rojas; Sur, José Muro; Este, Pablo Rodríguez, y Oeste, José Muro, en 2.133,20.

Y otra en Herradura, de 43,20 áreas, que linda Norte, Marcos Melgosa; Sur, Francisco Pérez; Este, Casilda González y Oeste, Emiliano López, en 1.375.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres

días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Briviesca, 20 de octubre de 1960.—El Recaudador, Eduardo Rosales.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Briviesca

Autorizada por el Distrito Forestal, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta la enajenación de 66 árboles chopos en pie y con su ramaje, propiedad municipal, marcados y situados, 7 en Carravacas, 55 en el Puente Palomar y 4 en el arroyo Canin o Cercada de Melgar, sirviendo de base de licitación la cantidad de 21.000 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, como garantía provisional, la cantidad de 420 pesetas, importe del 2 por 100 del tipo señalado, y el adjudicatario constituirá al tercer día fianza definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría en los días hábiles hasta las doce horas del anterior al que corresponda para la apertura.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial y Salón de Actos, a las trece horas del día siguiente en que se cumplan veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe el Secretario del Ayuntamiento.

El adjudicatario está obligado a ingresar en la Depositaria de fondos la mitad del importe del remate, dentro de los siguientes quince días a la constitución de la fianza definitiva, y el resto al empezar la corta del arbolado.

El pago del coste de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición.

«Don . . . , vecino de . . . , con domicilio en . . . , calle . . . , número . . . , enterado de las condiciones de la subasta para venta de chopos anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate cantidad de . . . pesetas (en letra y número)

Se presenta certificado profesional de la clase . . . y hoja de compras, documentos acreditativos de haber constituido fianza, y declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme comprometido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales».

(Fecha y firma)

Briviesca, 27 de octubre de 1960.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.